



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD-049/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN**



22 JUN. 2022 11:30

RECIBIDO

GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 12,280 del Sector Urbano, a nombre del N1-ELIMINADO 1 ubicado en Av. Del Trabajo s/n, en la Localidad de Zapotitán de Hidalgo, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 2292 de la fe del Lic. Sergio Antonio Macías Aldana Notario Público No. 1 de Tuxcueca, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Real 3503268 con una superficie de 700.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: 20.18 ML., CON SOLAR 8.
SUR: 34.72 ML., CON AVENIDA DEL TRABAJO.
SUROESTE: 19.83 ML., CON SOLAR 10.
NOROESTE: 29.65 ML., CON SOLAR 5, Y 5.34 ML., CON SOLAR 6.

De las que resultan, una fracción "1" uno, con una superficie de 404.00 m2, y un Resto, con una superficie de 296.00 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 049/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 404.00 M2.

NORESTE: 20.18 ML. CON N5-ELIMINADO 1
SUR: 20.00 ML. CON AVENIDA DEL TRABAJO.
SUROESTE: 20.08 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
NOROESTE: 14.66 ML. CON N2-ELIMINADO 1

RESTO DE PROPIEDAD: SUPERFICIE 296.00 M2.

NORESTE: 20.08 ML. CON FRACCION "1" uno.
SUR: 14.72 ML. CON AVENIDA DEL TRABAJO.
SUROESTE: 19.83 ML. CON N3-ELIMINADO 1
NOROESTE: 14.99 ML. CON N4-ELIMINADO 1

[Handwritten signature]
21-06-2022

24,756 Vo.



23 JUN. 2022 10:05

RECIBIDO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 JOCOTEPEC, JAL.

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
 Documento No: **DDU- SUBD-046/2022.**
 Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
 PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
 P R E S E N T E:**

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el N6-ELIMINADO 1 solicitó la regularización del estado físico y actual de un predio de su propiedad y lo hace mediante trámite administrativo de **subdivisión o segregación de siete fracciones y un Resto de su propiedad**, conocido como **hoy predio Urbano, lote número 3, de la manzana 7, de la Zona 1**, ubicado por calle Morelos s/n, en el Poblado de san Martin, Municipio de Jocotepec, Jalisco, cabe señalar que las fracciones que se subdividen o segregan son fracciones o predios urbanos, en la cuenta Catastral 24,724 del sector Urbano, con una superficie de 819.49 m2.

Título de Propiedad no. 000000019195 de fecha 06 de Junio de 1995, expedido por Instrucciones del Gobierno Federal el C. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ante la fe del Lic. Felipe de J. Ojeda Preciado, Delegado del Registro Agrario Nacional, bajo Documento número 145, folios del 290 al 291, del Libro 763, de la Sección Primera, inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar ocho fracciones en donde:

Las fracciones quedan de la siguiente forma; Fracción "A" con una superficie de 102.76 m2, Fracción "B" con una superficie de 102.76 m2., Fracción "C" con una superficie de 102.76 m2., Fracción "D" con una superficie de 102.76 m2., Fracción "E" con una superficie de 101.76 m2., Fracción "F" con una superficie de 101.76 m2., Fracción "G" con una superficie de 101.76 m2., y Fracción "H" o Resto del Predio con una superficie de 103.17 m2., esta APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 046/2022 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

CAPÍTULO VII

De la Subdivisión y Relotificación de Predios

Artículo 306. Las disposiciones de este Capítulo son aplicables a los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, ubicados dentro y fuera de los centros de población.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios se otorgarán por la Dependencia Municipal de conformidad con los reglamentos municipales aplicables y los programas y planes de desarrollo urbano vigentes, cuando los predios resultantes puedan tener accesos independientes y para su utilización no se requiera la apertura de nuevas vialidades públicas.

Artículo 307. La subdivisión o relotificación de predios urbanizados se autorizará conforme a las siguientes disposiciones:

I. El titular del predio al promover la subdivisión o relotificación, solicitará los dictámenes de Trazo, y de Usos y Destinos Específicos, anexando un croquis de los predios involucrados, con su localización, referencia al área donde se ubiquen, y la propuesta de subdivisión o relotificación; y

II. La Dependencia Municipal con fundamento en los dictámenes, otorgará o negará la autorización de subdivisión o relotificación y en su caso, expedirá en un término de 24

[Firma manuscrita]

LOZ ELENA VALENCIA CGA.
 20 / Junio / 2022



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024



CATASTRO
MUNICIPAL
2021 - 2024

17 JUN. 2022

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

DESARROLLO URBANO.

EXPEDIENTE: DUJ - 058 bis 1 / 2020.

RESOLUTIVO CONDOMINIO MIXTO: D.D.U. 257/2022

ASUNTO: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA RESOLUCIÓN POSITIVA PARA ESTABLECER RÉGIMEN DE CONDOMINIO TIPO MIXTO EN PROPIEDAD URBANA CON MÓDULOS DE VIVIENDA EN DUPLEX Y LOTES EN UNIFAMILIAR EN SAN CRISTÓBAL ZAPOTITLÁN, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

FOLIO REAL 3576093.

C. LIC. SILVESTRE VEGA CASAS.

ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN LA CD. DE CHAPALA, JALISCO.

P R E S E N T E:

Para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que el Gobierno Constitucional del Municipio de Jocotepec, Jalisco, a través de la Dirección, de Desarrollo Urbano Municipal **CONCEDIÓ PERMISO y EMITE RESOLUTIVO a la Persona Física N7-ELIMINADO 1**

N8-ELIMINADO 1 para realizar una acción urbana menor y cambio de régimen de propiedad de individual a condominio mixto en lote de terreno de propiedad privada y para que mediante documento público haga lo necesario para obtener Acta Constitutiva de Régimen de Condominio e inscribir en esta OFICINA 08 del Registro Público de la Propiedad y Comercio a su digno cargo, así mismo en el Catastro Municipal y de forma simultanea las obras propias de adecuación del inmueble, construcción en unidades privativas de vivienda dúplex e individuales en los lotes de terreno resultantes de la presente Acción Urbana menor en predio urbano de origen privado en Densidad Media, que lleva por nombre; CONDOMINIO JR, del cual se origina o se generan 15 lotes de terreno como unidad privativa, 3 áreas comunes de uso exclusivo con uso múltiple, 2 áreas comunes de estacionamiento "A y F"; 1 área de afectación por alineamiento frontal de derecho de vía de la Carretera a Jiquilpan, 1 calle Municipal y 1 área de cesión para equipamiento.

Así mismo, sobre estos 15 lotes de terreno se edifiquen 26 viviendas tipo dúplex una sobre de otra en las unidades de la 1 a la 13 y con letra, sobre unidad privativa 14 una solo vivienda unifamiliar existente y lote de terreno 15 como unidad privativa, lo antes citado y para referencia como Manzana 1 uno o manzana única, teniendo como pretensión asentar el presente resolutivo en escritura pública y asentar el acto registral del cambio de régimen de propiedad de individual a condominio mixto.

Lo antes señalado, obedece a que sobre el lote de terreno se ha otorgado licencia de construcción Número 2421 del día 01 de Febrero 01 del 2021, con 3,511.62 m2 de construcción para viviendas tipo dúplex para uso de trabajadores del campo en producción de "berrys" y que, por petición de parte en dar mayor certeza de dichos usos habitacionales y siembras de vivienda, la empresa extranjera que califica a al productor de forma integral, tanto en los campos como el espacios destinados a sus trabajadores, ha pedido que se regularice y formalice el condominio en donde se establezcan las áreas de casa, de áreas comunes, estacionamientos y lo que administrativamente y por ley ante las autoridades municipales tenga que cubrir y generar.

EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE AMPARA LA ESCRITURA PUBLICA 3995, TOMO XI, LIBRO 2, de fecha 05 de Marzo de 2019, FOLIO REAL 3576093, ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS ALDANA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DEL MUNICIPIO DE TUXCUECA, JALISCO, y que se describe como viene en la escritura referida en la CLAUSULA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO:

Predio rústico denominado, "EL BEJUCO", ubicado en las inmediaciones de San Cristóbal Zapotitlán, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, y la casa sobre en el construida, con una superficie aproximada de 7,579.00 siete mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: —



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-088/2021.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

**C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:**

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que el N9-ELIMINADO 1 solicitó **subdivisión o segregación de su propiedad clasificada en el sector rustico**, denominado parcela 16 Z1 P1/1 ubicado al poniente de san Martin, y poniente de la cabecera Municipal, cabe señalar que la fracción que se subdivide o segrega se ubica por una servidumbre de paso, o un camino saca cosechas, y se cataloga o clasifica como un predio rustico, que se desaprende de la cuenta Catastral 6,670 del sector Rustico.

Se hace memoria descriptiva de la Parcela 16 Z1 P1/1, la superficie activa con la que cuenta en registro catastral y que ampara el Título de Propiedad **número 8912 de Fecha 22 de Diciembre de 2011**, ante el Registro Agrario Nacional, Guadalajara Jalisco, el C. José Javier Martínez Villagrán, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo Folio Real Numero 3628007.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar una fracción de 0-06-40.00 Has, y/o 640.00 m2, y un resto de 2-26-12.024 Has. y/o 22,612.024 m2, como subdivisión simple, lisa y llana con frente a una Servidumbre de paso, o un camino saca cosechas, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 088/2021 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, la Fracción solicitada queda con 0-06-40.00 Has y/o 640.00 m2, y un resto de 2-26-12.024 Has. y/o 22,612.024 m2., por lo que en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 0-06-40.00 HAS.

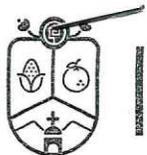
NORESTE: 20.00 ML. CON SERVIDUMBRE DE PASO, O CAMINO SACA COSECHAS.
SURESTE: 12.61 ML. CON PARCELA 15, Y 19.39 ML. CON PARCELA 26.
SUROESTE: 20.00 ML. CON RESTO.
OESTE: 32.00 ML. CON RESTO.



**CATASTRO
MUNICIPAL**
2021 - 2024

16 JUN. 2022 17:25

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.



Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 048/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**



CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

09 JUN. 2022 13:25

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio Urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 3,063 del Sector Urbano, a Nombre de la N10-ELIMINADO 1 ubicado en la calle Morelos oriente # 240, en la Cabecera de Jocotepec, Jalisco, según Escrituras Públicas número 3140 ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Ontiveros, Notario Público No. 4 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, la Primera Escritura, Bajo Documento número 38, sin número de Folios, del Libro 1031, de la Sección Primera, con una superficie de 565.34 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 13.45 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
SUR: 13.15 ML. CON URBANO GUTIERREZ.
ORIENTE: DE NORTE A SUR. EN 11.59 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 0.28 ML., QUIEBRA AL SUR. EN 10.44 ML., CONTINUA AL SUR. EN 4.80 ML., CONTINUA AL SUR. Y TERMINA EN 17.04 ML., CON N12-ELIMINADO 1 IRIGEL.
PONIENTE: 41.21 ML. CON N11-ELIMINADO 1

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 90.77 m2, fracción "2" con una superficie de 110.15 m2, y una fracción "3" o Resto del Predio con una superficie de 364.42 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 048/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y al ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 90.77 M2.

NORTE: 5.60 ML. CON CALLE MORELOS ORIENTE.
SUR: 5.53 ML. CON FRACCION "3" tres, o RESTO.
ORIENTE: DE NORTE A SUR. EN 7.85 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 0.60 ML., QUIEBRA AL SUR. EN 2.79 ML., QUIEBRA AL PONIENTE EN 0.46 ML., QUIEBRA AL SUR. EN 1.23 ML., QUIEBRA AL ORIENTE EN 0.33 ML., QUIEBRA AL SUR. Y TERMINA EN DOS MEDIDAS EN LINEA MEDIA QUEBRADA EN 1.10 ML., Y 3.39 ML., CON FRACCION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
8/06/22



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU 045/2022.
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN.



07 JUN. 2022 17:15

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

**JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con numero de Cuenta Catastral 13,120 del Sector Urbano, a Nombre del N13-ELIMINADO 1 ubicado en la calle Vicente Guerrero Poniente # 227, en la Cabecera de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Número 3819 de la fe del Lic. Juan Carlos López Jara, Notario Público No. 1 de Jocotepec, Jalisco, numero de Orden 83068, con una superficie de 711.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:** 7.70 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO PONIENTE.
- SUR:** 5.14 ML. CON CALLE EN PROYECTO, (Donato Guerra).
- ORIENTE:** EMPEZANDO LA MEDIDA DE NORTE A SUR, EN 27.00 ML., DOBLA AL ORIENTE EN 3.00 ML., CON N14-ELIMINADO 1 Y DOBLA AL SUR. EN 63.33.ML. CON N15-ELIMINADO 1
- PONIENTE:** EMPEZANDO LA MEDIDA DE NORTE A SUR. EN 44.90 ML. DOBLA AL PONIENTE EN 7.00 ML. LINDANDO CON N16-ELIMINADO 1 TORRES, DOBLA AL SUR. EN 9.84 ML. CON N17-ELIMINADO 1 PEREZ, DOBLA AL ORIENTE EN 7.00 ML. PARA TERMINAR AL SUR. EN 34.00 ML. CON N18-ELIMINADO 1

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 371.75 m2, y un resto con una superficie de 339.25 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 045/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y al ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 371.75 M2.

- NORTE:** 7.70 ML. CON CALLE VICENTE GUERRERO PONIENTE.
- SUR:** 7.85 ML. CON RESTO DE PROPIEDAD.
- ORIENTE:** 27.00 ML., QUIEBRA AL ORIENTE EN 3.00 ML. Y QUIEBRA AL SUR. Y TERMINA EN 20.50 ML. CON N19-ELIMINADO 1
- PONIENTE:** 44.90 ML. CON N20-ELIMINADO 1

Acabi en primer y Segundo Do/uno/roza
 Juan Carlos Lopez Jara
 Juan Carlos Lopez Jara



Departamento: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Documento No: DDU-SUBD-047/22
Asunto: AUTORIZA SUBDIVISIÓN



02 JUN. 2022
14:32

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio Rustico INTRAURBANO, hoy en zona urbana**, con número de cuenta Catastral 1,244 del Sector rustico, a nombre del N21-ELIMINADO 1 Y CDA. Ubicado en calle Invierno s/n, en esta Cabecera Municipal de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Pública Numero 12,690 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público No. 29 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento Número 13, sin números de Folio, del Libro 662, de la Sección Primera, con una superficie de 63-69-54.00 Has., sin describir medidas y colindancias.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 169.85 m2, y una fracción "B" ó Resto del Predio con una superficie de 63-67-84.15 has., por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 047/2022, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

24,747 Ha.

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 169.85 M2.

NORTE: 9.50 ML. CON CALLE INVIERNO.

SUR: 8.50 ML. CON N22-ELIMINADO 1

ORIENTE: 17.63 ML. CON N23-ELIMINADO 1

PONIENTE: 22.14 ML. CON N24-ELIMINADO 1

FRACCIÓN "2" Ó RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE 63-67-84.15 HAS.

No se hace memoria descriptiva de la Fracción "2" o Resto, toda vez que no existe en el título que la acredite.

Se otorga la presente autorización toda vez que se cubrieron los Derechos respectivos bajo recibo No 52012541 en Tesorería Municipal, según la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año en curso.

ATENTAMENTE
JOCOTEPEC, JALISCO, A 01 DE JUNIO DE 2022
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.

LIC. JOSE DE JESUS GAYTAN CUEVAS

C. c. p. CATASTRO MUNICIPAL.
C. c. p. ARCHIVO.

Heriberto Gonzalez de la Torre 6-2-22



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC

2021 - 2024



CATASTRO MUNICIPAL
2021 - 2024

01 JUN. 2022

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

DESARROLLO URBANO.
OFICIO 227/20222
EXP. DUJ - 0247/2019

ASUNTO: SE AUTORIZA SUBDIVISIÓN.
FOLIO REAL 3672949.

C. LIC. SILVESTRE VEGA CASAS.

ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CHÁPALA, JALISCO.
P R E S E N T E :

Para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, **concede** permiso para que se lleve a cabo la subdivisión de un LOTE DE TERRENO COMO MACROLOTE "G", Lote 1, en el Condominio CONSTANZA RESIDENCIAL CLUB, dejando fracción de terreno Lote 02 y el Resto en el mismo Lote 1, sobre vialidad condominal existente en el lugar, el predio se ubica al noreste de la Delegación de San Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco, registrado en la Cuenta Predial Uo. 24424 a nombre de la Persona Moral denominada "GRUPO DESARROLLADOR MONTAÑA DEL LAGO, S.A. DE C.V."

El lote de terreno que se subdivide se desprende de la ESCRITURA PÚBLICA 67639, TOMO CCXVII, LIBRO 17, fecha 29 de Diciembre de 2021 con Registro Público, Notaria 115 de Guadalajara, Jalisco, croquis de estado actual y propuesto, con **FOLIO REAL 3672949** en el Registro Público de la Propiedad y Comercio a su digno cargo y PROCEDE DEL FOLIO REAL 3640520, con la siguiente superficie, medidas y linderos:

ESTADO ACTUAL.

UNIDAD PRIVATIVA EN MANZANA "G" MACROLOTE G-01; Ubicado en el predio denominado Mesa Grande, con Numero exterior calle Jack Kramer 51, interior G01 de Vialidad Condominal Leman, Manzana G, del Fraccionamiento Constanza Residencial Club, en San Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

1
G

10,942.25 m²

AL NORESTE: en 41.13 ml con Vialidad Condominal Baljash; AL SURESTE: de noreste a suroeste en tres líneas rectas con ligeros quiebres en 28.82 ml con Unidad Privativa I-14, continua 19.33 ml y 26.53 ml con Vialidad Condominal Avenida Saimaa; AL SUR: De sureste a noroeste en 22.03 ml, dobla al suroeste en 27.66 ml, con Unidad Privativa H-09 ml, y dobla al norte en 21.19 ml, con Unidad Privativa H-14; AL PONIENTE: Partiendo del norte de noreste a oeste en línea curva de 7.46 ml, continúa en 5 líneas rectas y ligeros quiebres en 31.67 ml, 17.08 ml, 59.05 ml, 25.86 ml, 23.65 ml; Dobla al oriente en 10.78 ml; Dobla al norte en 8.22 ml, y sigue con rumbo noreste en dos líneas curvas, y sur, suroeste en 33.55 ml y 20.53 ml, con Vialidad Condominal Leman; AL ORIENTE: en 78.91 ml con propiedad de Rodriga Cañada, Austreberto Cuevas Galván, Herederos de J. Rosa Olmedo, Manuel Gutiérrez y Francisca Zamora.; A esta Unidad Privativa le corresponde un porcentaje proindiviso sobre las áreas de uso común del condominio de 11.33% por ciento, que equivale a 1,882.26 m², haciendo una superficie integral de 12,824.51 m², SEGÚN RESOLUTIVO EXPEDIDO POR DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

— Se autoriza a subdividir en el inmueble arriba descrito, en 1 una Fracción como Unidad Privativa Lote 02 de la Manzana "G" y RESTO.

Establecidos los antecedentes sobre el ESTADO ACTUAL EN EL CATASTRO MUNICIPAL y RPP del inmueble objeto de la presente subdivisión y autorización, se describen a continuación la Fracción que se segrega y el Resto con sus correspondientes superficies, medidas y linderos:

ESTADO PROPUESTO:

UNIDAD PRIVATIVA EN MANZANA "G", MACROLOTE G-01; Ubicado en el predio denominado Mesa Grande, con Numero exterior calle Jack Kramer 51, interior G01 de Vialidad Condominal Leman, Manzana G, del Fraccionamiento Constanza Residencial Club, en San Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

1
G

10,488.57 m²

RECIBI ORIGINAL
~~por~~
ARCANIO CORNEJO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."